



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **019** 25 FEB 2022
DE 2022

“Por medio de la cual se suspende el proceso de elecciones de los miembros de la comisión ambiental local CAL Puente Aranda”

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, adicionada y modificada por la Ley 2116 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021 se reglamenta el proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de ambiente creados mediante el Decreto 575 de 2011.

Que mediante Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021 se modifica la Resolución 236 del 19 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución 003 del 28 de enero de 2022 se modifica la Resolución 298 del 15 de diciembre de 2021.

Que las modificaciones anteriores han obedecido a ajustes del proceso, a fin de garantizar en mayor medida la participación para la elección de los 10 representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad; en concordancia artículo 13 con el Decreto Distrital 81 de 2014 que modifica el artículo 4 Decreto Distrital 575 de 2011.

Que teniendo en cuenta el proceso de elección de los Miembros de la Comisión Ambiental Local – CAL de acuerdo con el Decreto Distrital 575 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales” derogó el Decreto 625 de 2007 “Por el cual se organizan las Comisiones Ambientales Locales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” y el Numeral 6 modificado por el Artículo 13 del Decreto Distrital 081 de 2014 “Por medio de la cual se crea y conforma el Consejo Consultivo de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, define su Artículo 3. Composición “Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad”; dado lo anterior en el proceso de habilitación se encuentran menos de 10 candidatos, que cumplen con los requisitos exigidos o sus inscripciones no se adelantaron en los términos señalados, para el proceso de elección, por tanto, se requiere ampliar el proceso de convocatoria e inscripción con el fin de garantizar una participación abierta y democrática.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución número

019

25 FEB 2022

Página 2 de 2

“Por medio de la cual se suspende el proceso de elecciones de los miembros de la comisión ambiental local CAL Puente Aranda”

Que, teniendo en cuenta el contagio por el virus SARS-CoV-2, y este último pico de contagios por sus variantes, se ampliarán los términos de inscripción y del proceso mismo.

Que conforme a las reuniones con la comunidad y los interesados e inscritos en el proceso, siendo la última la adelantada el día 23 de febrero de 2022, con el apoyo y orientación del IDEPAC y asistencia de Secretaría Distrital de Ambiente, se acogén las recomendaciones necesarias en mejora y claridad del proceso para todos los ciudadanos y/o representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, incluidos los inscritos hasta el momento.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Puente Aranda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender por el periodo de 15 días hábiles a partir de la fecha, el proceso de elecciones de los miembros de la Comisión Ambiental Local- CAL de Puente Aranda, en concordancia con lo dispuesto en las Resoluciones 236, 298 de 2021 y 003 de 2022 y lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2022


JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
ALCALDE LOCAL PUENTE ARANDA

Elaboró: Juan Carlos Gómez Melgarejo – Asesor de Despacho

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.